MARÍA VEGA PEREIRA GONZÁLEZ (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/10/2026
HASH: ed0bb7ba38e77ec562b00141144ea0a85

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha **21 de octubre de 2.026**, ha dictado Resolución de corrección de error material en las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir 2 puestos de trabajo de técnicas/o de prevención de conductas adictivas, cuyo contenido literal es el siguiente:

"*Detectado error material en la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación de 2 TÉCNICAS/OS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS, en régimen de personal laboral temporal, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2026 (DOE Nº123, de 29 de junio), de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2026, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas; concedida por RESOLUCIÓN de 01 de octubre de 2.026, de la Dirección Gerencia, del Servicio Extremeño de Salud (DOE Nº198, de 14 de octubre).*

En virtud de lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, ***esta Alcaldía-Presidencia,*** *en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes,* ***HA RESUELTO*** *rectificar el siguiente error material observado, haciendo constar la siguiente subsanación:*

Donde dice:

*La jornada de trabajo será jornada completa de 37,5 horas semanales (100,00%), de lunes a domingo según necesidades del servicio, respetando el derecho de los/as trabajadores/as a su descanso mínimo semanal"****.***

Debe decir:

La jornada de trabajo será jornada completa de 35 horas semanales (100,00%), de lunes a domingo según necesidades del servicio, respetando el derecho de los/as trabajadores/as a su descanso mínimo semanal".

En Moraleja, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo. María Vega Pereira González
Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Cód. Validación: 6Y5MWYKS2S4W3QPFK3PCGS72H
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1